

## RESOLUCION NR005/99

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL).- Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto 185-95 del 31 de octubre de 1995, se creó la Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL, en el que se establece las funciones de regular y fiscalizar el sector de telecomunicaciones, así como de otorgar permisos, licencias, registros, concesiones para prestar servicios de telecomunicaciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley Marco del Sector Telecomunicaciones estableció un plazo para todas aquellas personas naturales o jurídicas que se dedican a la operación y explotación de Servicios de Telecomunicaciones, para adecuar los permisos otorgados al amparo de la legislación que estuvo vigente anteriormente, plazo éste que se venció el 28 de octubre de 1998, lo que da lugar a la revocación por incumplimiento de esta disposición, en aplicación del Artículo 48 reformado de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones.

### POR TANTO

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en aplicación de los artículos 12, numeral 2, 14 numeral 7, 48 reformado de la ley Marco del Sector de Telecomunicaciones.

### RESUELVE:

PRIMERO: Revocar todas aquellas autorizaciones para la prestación de servicios de telecomunicaciones otorgadas al amparo de la legislación que estuvo vigente anteriormente, que no se hayan adecuado a las nuevas disposiciones legales establecidas en la Ley Marco del Sector Telecomunicaciones, dentro del plazo señalado para tal efecto.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Ramiro Lozano Landa  
Presidente por Ley  
CONATEL

Amílcar Santamaría  
Comisionado Propietario  
CONATEL

Mario Salvador Martínez V.  
Comisionado Propietario por Ley  
CONATEL

Dante Ariel Mossi R.  
Comisionado - Secretario  
CONATEL